



AYUNTAMIENTO DE  
LA REVILLA Y AHEDO  
09613 (BURGOS)

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DE 2.019.

En La Revilla y Ahedo, a fecha de doce de julio de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Hernández Barriuso, los miembros de la Corporación, D. Juan Antonio Barriuso Alcalde, D. Alfredo de Juan Barriuso y D. Juan Francisco Martínez Alcalde, con la ausencia justificada del Sr. Concejales D. Javier de Juan de Miguel al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente citados en forma reglamentaria y asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 15 DE JUNIO DE 2019.**

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaria del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por **unanimidad** de los asistentes.

### **SEGUNDO.-TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL AUSENTE EN LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 15 DE JUNIO DE 2019.**

Habiéndose constituido el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo en sesión de fecha de 15 de junio de 2019, eligiendo por mayoría absoluta Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo D. Eduardo Hernández Barriuso, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúne el Concejales electo que a continuación se expresa, quien ha presentado previamente su credencial, acreditada su personalidad y justificada la presentación de la oportuna declaración a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, que en sesión constitutiva justificó su ausencia.

CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN ASISTENTE PENDIENTE DE TOMA DE POSESIÓN:

D. Alfredo de Juan Barriuso

Comprobada de nuevo la credencial presentada por el Concejales electo, así como que ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, y manifestando no estar afectado por ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración.



AYUNTAMIENTO DE  
LA REVILLA Y AHEDO  
09613 (BURGOS)

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tomando el Sr. Concejel electo D. Alfredo de Juan Barriuso, posesión previa promesa que literal sigue «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

### **TERCERO.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.**

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación, **por unanimidad ACUERDAN**

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses.

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Concejales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

### **CUARTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. El



AYUNTAMIENTO DE  
LA REVILLA Y AHEDO  
09613 (BURGOS)

Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta, que es aprobada por unanimidad del número legal de Concejales:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALFOZ DE LARA"
- Titular D. Juan Antonio Barriuso Alcalde.
- Suplente D. Juan Francisco Martínez Alcalde.
  
- AGALSA
- Titular D. Juan Francisco Martínez Alcalde.
- Suplente D. Eduardo Hernández Barriuso.

**QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de la Resolución Nº 61/19 de fecha de 4 de julio de 2019 por la que el mismo procede a efectuar el nombramiento siguiente:

“ D. Eduardo Hernández Barriuso, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo:

De conformidad con las facultades que la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, me tiene atribuidas, en el art. 21.1, **Resuelvo:**

\* Nombramiento de Teniente de Alcalde:

Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de Junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que está presente el Teniente de Alcalde, como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, es libremente nombrado por el Alcalde de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 4 de julio de 2019 en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al siguiente nombramiento.

Corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:



AYUNTAMIENTO DE  
LA REVILLA Y AHEDO  
09613 (BURGOS)

**PRIMERO:** Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Juan Antonio Barriuso Alcalde, que sustituirá, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, por el orden de nombramiento.

**SEGUNDO:** El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

**TERCERO:** Notificar el presente Decreto al Teniente de Alcalde afectado, indicándole el deber que tiene de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”

#### **SEXTO.- COMISIONES INFORMATIVAS. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

El Sr. Alcalde propone crear la única Comisión Informativa que tiene carácter preceptivo, la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda constituir la Comisión Especial de Cuentas, de la que será Presidente el Sr. Alcalde, D. Eduardo Hernández Barriuso y como vocales el resto de la Corporación municipal.

#### **SÉPTIMO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.**

##### **ASUNTOS PÚBLICOS**

Por la Presidencia se da cuenta de un escrito recibido de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha de 24 de junio de 2019, registro de entrada en este Ayuntamiento Nº 2019-E-RC-150, a fecha de 4 de julio de 2019, por el cual se informa que, de acuerdo con el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, los ayuntamientos pueden solicitar la aplicación de coeficientes de actualización de los valores catastrales para el año 2020 exclusivamente, o para el año 2020 y sucesivos.

Expone que el coeficiente de actualización de los valores catastrales previsto para el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo en el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado para el 2020 será del 1,03, acercándose los valores catastrales de La Revilla-Ahedo al 50% de los valores de mercado.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que, aún viendo que la adopción de esta medida incrementaría de facto los ingresos municipales, no se solicitará por parte del Ayuntamiento la aplicación de estos coeficientes de actualización de los valores catastrales para el año 2020 exclusivamente, ni para el año 2020 y sucesivos.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.



AYUNTAMIENTO DE  
LA REVILLA Y AHEDO  
09613 (BURGOS)

## **OCTAVO.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 24 de mayo de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

### **Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago**

- Resolución nº 42/19, de 29 de mayo, de la Nómina de Secretaria del mes y S.S. mes de abril.
- Resolución nº 43/19, de 29 de mayo, de la Nómina del mes del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 44/19, de 30 de mayo, de pago a Reysan (informe primera ocupación Ana \*\* y vallado de Rosa \*\*).
- Resolución nº 54/19, de 13 de junio, de pago a Antonio Crespo (transportes de abril y de mayo).
- Resolución nº 55/19, de 20 de junio, de pago a Comercio Arribes de la Demanda (ordenador para el Ayuntamiento).
- Resolución nº 57/19, de 27 de junio, de la Nómina del mes del auxiliar de jardinería.
- Resolución nº 58/19, de 27 de junio, de pago a Reysan (proyecto básico y ejecución y separata 1ª fase de obra de almacén municipal de La Revilla PPC 2019).
- Resolución nº 42/19, de 28 de junio, de la Nómina de Secretaria del mes y S.S. mes de mayo.

### **Resoluciones varias**

- Resolución nº 46/19, de 30 de mayo, de autorización a Asociación Los Hayedos para uso de fuego para comida popular el día 17 de agosto de 2019.
- Resolución nº 47/19, de 3 de junio, de tramitación de uso excepcional en suelo rustico y licencia urbanística a Cuarta Esfera para la Adecuación de la Avifauna de la L.A.A.T. "02-Soria Y "03-Villimar" a 45 Kv en los Términos Municipales de Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra, La Revilla y Ahedo, Salas de los Infantes, Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar (Burgos), y en particular al tramo afectado en el Término Municipal de La Revilla-Ahedo.
- Resolución nº 48/19, de 3 de junio, de aprobación del padrón fiscal de agua para el 2019.
- Resolución nº 50/19, de 5 de junio, de anulación de recibos valor de agua para el 2019.
- Resolución nº 56/19, de 26 de junio, de prórroga de licencia urbanística a la mercantil Comercial Hnos. Carazo Burgos para obra de almacén agrícola en parcela 10201 del polígono 501 en La Revilla.
- Resolución nº 61/19, de 4 de julio, de nombramiento de Teniente de Alcalde.
- Resolución nº 64/19, de 11 de julio, de autorización a Rodrigo \*\* para uso de zona municipal en depósitos de agua para celebrar matrimonio.

### **Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo**

#### **OBRA MENOR**

- Resolución nº 52/19, de 10 de junio, de concesión de licencia de obra menor a Carlos \*\* para pintar la fachada lateral izquierda en inmueble en c/ Piscinas junto con la liquidación del ICIO.



AYUNTAMIENTO DE  
LA REVILLA Y AHEDO  
09613 (BURGOS)

• Resolución nº 63/19, de 10 de julio, de toma de razón de declaración responsable de obra menor a Simón \*\* para cambiar cocina de leña y suelo en inmueble en c/ Eras junto con la liquidación del ICIO.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se pronuncia ningún ruego ni pregunta por parte del Sr. Presidente ni de los Sres. Concejales.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,  
D. Eduardo Hernández Barriuso.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Corporación celebrada el día 12 de julio de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en tres folios con la siguiente numeración: 2917717, 2917718 y 2917719. En La Revilla-Ahedo, a 18 de julio de 2019. La Secretaria.

**Documento firmado electrónicamente.**